146

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 29 NOV 2021

Expediente No. 11001-40-03-043-2019-00871-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede y los escritos a folios 136 y 138, se evidencia que el proceso se suspendió hasta el 5 de marzo de 2021, terminó ampliamente vencido, por ello al tenor de lo previsto en el artículo 163 del Código General del Proceso, se dispone:

1. **REANUDAR** la actuación.

2. Fijar el **8 de febrero de 2022, a la hora de las 9:30 a.m.** para continuar con las etapas subsiguientes de la audiencia, atendiendo que la demandante indicó el incumplimiento por parte del ejecutado y este último afirma no haber cancelado lo acordado por negociación que esta Sede Judicial desconoce.

2.1. Así, teniendo en cuenta que la audiencia deberá desarrollarse de manera virtual y por intermedio del aplicativo Microsoft Teams, se REQUIERE a los togados representantes para que, a la mayor brevedad, remitan con destino a este juzgador por intermedio del buzón cmpl43bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, la totalidad de los correos electrónicos de las partes, abogados, peritos, testigos y, en general, de todos los intervinientes dentro de la diligencia que se convoca. Ello, con el fin de adoptar todas las medidas de logística requeridas para el buen curso de la pluricitada audiencia.

NOTIFIQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Hoy 30 NOV 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 134.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria

LANC